

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241320023141</b> Fecha: 04-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 04 de 2024

Señor (a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta copia oficio FDLCH - No 20245220068561. Respuesta al Radicado FDLCH No 20244600338312. UAERMV No 20241200000521 – SDQS 51022024. Solicitud Mantenimiento Calle 90 entre Carrera 12 y Carrera 13 - Localidad de Chapinero. Radicado UAERMV No **20241120018202** de 14 de febrero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la petición ciudadana realizada por redes sociales, radicada en esta Entidad a través del oficio del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*"(...) @UMVbogota calle 90 con cra 13. Se lanza un peatón por ahí y queda cojo. Hay que limpiar nuestras calles de esas minas quiebra patas. USUARIO: @jbuitragorojas (...)". (sic)*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el segmento vial de su interés corresponde a la Calle 90 entre Carrera 12 y Carrera 13 con Código de Identificación Vial (CIV 2000468 – PK 143332), que hace parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad, priorizado por la Unidad de Mantenimiento Vial con actividades de mantenimiento periódico (parcheo) en el marco del programa Plan 100 días acorde con lo dispuesto por la Administración Distrital:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
143332	2000468	CL 90	KR 12	KR 13	Intermedia	PRIORIZADO Parcheo – Bacheo

Las actividades de mantenimiento se tienen programadas para el mes de abril del año en curso, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación de PMT por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20241320023141</b> Fecha: 04-03-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

CC: Oscar Yesid Ramos Calderón - Alcalde Local de Chapinero – Carrera 13 No 54 – 74

<b>Documento 20241320023141 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 05-03-2024 19:46:46
<b>Proyectó:</b>	ANGEL RICARDO IBAGON AGUILAR - Profesional Universitario - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - angel.ibagon@umv.gov.co
 78869e06245de87ee9a65f867e437ff78f848657e0070fetc62367130f0fab47 Codigo de Verificación CV: dde29 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 12/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.